CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

DIRECCION NACIONAL
DIVISION FOMENTO 661911
JCA/JCA/RCC/BBP/MMH/OPV/JJC/LMF

APRUEBA CONVENIO ENTRE INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL A.G., ACHITUR.

SANTIAGO, 06 ABR 2009

RESOLUCION EXENTA Nº 444 **/ VISTOS:** La Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 284 de fecha 27 de mayo del 2004, que aprueba Bases Generales del Programa Nacional de Integración de Empresas Campesinas en Redes de Empresas por Rubro, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 22 de julio del 2004, modificada por Resolución Nº 024 de fecha 14 de febrero de 2005 y tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 02 de marzo de 2005; la Resolución Nº 306 de fecha 09 de diciembre de 2005 que aprueba el Reglamento General para la entrega de incentivos económicos de Fomento Productivo, tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 08 de febrero de 2006; el articulo 9º del DFL Nº1/19653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de las Administración del Estado; las facultades que me confiere el articulo 5°, letras h) y r) del artículo primero de la Ley N° 18.910, Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario, modificada por la Ley N° 19.213;

CONSIDERANDO

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario tiene por objeto promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y de los campesinos, con el fin de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, y su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos.

- Que para el logro de los objetivos señalados, el Instituto cuenta con varias funciones, entre ellas la del Numeral 4) del Articulo 3º, contenida en el Articulo Primero de su Ley Orgánica, que señala:
"Articulo 3º.- Para el logro de los objetivos señalados, el instituto podrá desarrollar, especialmente, las siguientes funciones:

  Formular, coordinar y ejecutar Programas de desarrollo rural o prestar asistencia técnica y crediticia en la formulación o ejecución de dichos programas y, especialmente, en lo relativo al mejoramiento de los canales de comercialización, acceso a los insumos o industrialización.

  Dichos Programas podrán comprender acciones conjuntas con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas.
- Que atendidas a las facultades legales descritas, INDAP con el objeto de apoyar a sus beneficiarios, pequeños y pequeñas productores agrícolas, campesinos y campesinas, en el mejoramiento de sus canales de comercialización, ha desarrollado un Programa de estructuración gradual de

redes de empresas individuales y asociativas por rubro, con el objeto de mejorar los niveles de competitividad y calidad de sus productos.

- Que el INDAP tiene especial interés en fomentar y apoyar el proceso de internacionalización de la agricultura familiar campesina, a fin de incrementar su participación en el mercado interno y externo de manera sostenible.

- Que el Comité Nacional de Financiamiento, en Sesión Nº 351 de fecha 26 de Febrero del presente año, ha evaluado positivamente la solicitud de postulación al subsidio del PRORUBRO, de ACHITUR A.G. y ha recomendado al Director Nacional de INDAP su aprobación.

- Que en el año 1999 se formó la Asociación Chilena de Turismo Rural, la cual cambió su figura jurídica en el año 2004 a "Asociación Gremial de Turismo Rural", conformada por pequeños empresarios de turismo rural, ya sea en forma individual o asociados, con el fin de promover el incremento de la actividad turística en las zonas agrícolas del país, y desarrollar paralelamente cada forma de valorización de los productos típicos y genuinos de la tierra, la artesanía y las costumbres regionales de aquellas zonas, manteniendo y cautelando además la identidad cultural de la población rural.

- La Asociación promueve y organiza, cualquier forma de utilización del tiempo libre y asiste cualquier operación con el objeto de activar el desarrollo del mercado agropecuario y turístico, a través de la difusión del patrimonio agrícola y rural.

- Que el presente Convenio se genera en especial consideración de las capacidades de la Asociación de Turismo Rural A.G., ACHITUR, constituida por pequeños productores agrícolas y campesinos, que tiene como propósito fomentar una mayor inserción del Turismo Rural en los mercados nacionales e internacionales, de manera de lograr consolidar una nueva institucionalidad, que les otorgue mayores niveles de autogestión e interlocución con el resto de la institucionalidad pública y privada.

R E S U E L V O:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución el Convenio celebrado con fecha 09 de marzo de 2009, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP y la Asociación de Turismo Rural A.G., ACHITUR, y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO ENTRE ELINSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP
Y
ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL A.G., ACHITUR

En Santiago de Chile, a 09 de marzo de 2009, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** en adelante e indistintamente **INDAP**, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, representado según se acreditará por su Director Nacional don **Hernán Rojas Olavarría,** RUT Nº 8.668.254-0, ambos con domicilio en calle Agustinas 1465, piso 9º de Santiago, y la **ASOCIACION DE TURISMO RURAL A.G.** en adelante **ACHITUR**, e indistintamente la Red, representada, según se acreditará, por su Presidenta doña **Mariela Ávila Mardones**, RUT Nº **6.762.972-8**, domiciliada en Parcela El Mirador Sector los Coligues, comuna de Chillan Viejo, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.

- Que la Red es una institución privada, constituida por pequeños productores agrícolas y campesinos, que tiene como propósito fomentar una mayor inserción del Turismo Rural en los mercados nacionales e internacionales, de manera de lograr consolidar una nueva institucionalidad, que les otorgue mayores niveles de autogestión e interlocución con el resto de la institucionalidad pública y privada.

- Que el INDAP tiene especial interés en fomentar y apoyar el proceso de internacionalización de la agricultura familiar campesina, a fin de incrementar su participación en el mercado interno y externo de manera sostenible.

- Que la Red, como parte de su que hacer ha conformado alianzas estratégicas con organizaciones financieras del país como Banco Estado y Banco del Desarrollo, con el propósito de enfrentar en conjunto las necesidades de recursos financieros que pueda significar el fomento y consolidación de las actividades de turismo rural que desarrollan las familias campesinas, pequeños y medianos productores agrícolas del país.

- Que la red mantiene vínculos permanentes con empresas privadas como Pullman Bus, Universidad de Valparaíso, Fundación Neruda, entre otras, con la finalidad de implementar el modelo de gestión denominado "Casa del Turismo Rural".

- Que entre los objetivos primarios de ACHITUR están: promover el desarrollo de las zonas rurales y de tutelar los valores culturales y ambientales de la sociedad rural. Con tal fin la Asociación promoverá el incremento de la actividad turística en las zonas agrícolas del país, y desarrollará paralelamente cada forma de valorización de los productos típicos y genuinos de la tierra, la artesanía y las costumbres regionales de aquellas zonas, manteniendo y cautelando además la identidad cultural de la población rural.

  La Asociación promueve y organiza, cualquier forma de utilización del tiempo libre y asiste cualquier operación con el objeto de activar el desarrollo del mercado agropecuario y turístico, a través de la difusión del patrimonio agrícola y rural.

Las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo del Convenio

El objetivo general del Convenio es colaborar en la ejecución de acciones destinadas al fortalecimiento del desarrollo y gestión y consolidación de ACHITUR, específicamente en cuanto a su posicionamiento y mejoras en su gestión institucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos y Productos Esperados
Se deberán obtener los siguientes productos por objetivo específico:

Objetivo General: Potenciar comercialmente a los socios de la organización a través de la generación de planes de negocios y fortalecimiento del proyecto Casa del Turismo Rural.

Línea: Promoción y Comercialización de los Servicios

1. **Objetivo Nº 1: Mejorar la comunicación organizacional, diseño y ejecución de plan visitas a terreno 2009.**

1.1 Actividades Esperadas:

1.1.1 Mejorar comunicación Asociación Gremial – Socios mediante Sitio Web, e-mail, teléfono y correo escrito.

1.1.2 Generación de Plan de trabajo para salidas a terreno y visita a socios de la organización, para actualización de datos, georeferenciación de negocios, obtención de información primaria de servicios turísticos y de transporte, toma de fotografías.

1.1.3 Visita a terreno y ejecución plan de trabajo.

2. **Objetivo Nº 2: Generación de Planes de Negocio para socios de la organización**

2.1 Actividades Esperadas:

2.1.1 A partir del trabajo realizado en terreno con los socios y la recopilación de información se procederá a generar planes de negocio que permitan a los asociados comercializar sus servicios a través de los canales de comercialización existentes.

3. **Objetivo Nº 3: Potenciar y fortalecer el ingreso de nuevos socios a la organización.**

3.1 Actividades Esperadas:

3.1.1 Campaña de captación de nuevos socios.
3.1.2 Investigación de potenciales socios a ACHITUR A.G.
3.1.2 Promoción de beneficios organizacionales.

4. **Objetivo Nº 4: Mejorar imagen institucional a través de creación de catastro gráfico de socios ACHITUR A.G. Para distribución en canales de comercialización.**

4.1 Actividades Esperadas:

4.1.1 Creación de un catastro gráfico de los socios de la organización para ser distribuidos en canales de comercialización turístico con 2 públicos objetivos: Tour operadores y Turistas (Casa del Turismo Rural).
4.1.2 Diseño Catastro gráfico.
4.1.3 Impresión catastro gráfico a través de cartillas y carpetas de presentación.

5. **Objetivo Nº 5: Integración de instituciones de educación superior vinculadas con el turismo para potenciar aspectos administrativos y comerciales de socios ACHITUR A.G.**

5.1 Actividades Esperadas:

5.1.1 Diseño, investigación e implementación de programa de prácticas en turismo rural.
5.1.2 Convenio con instituciones de educación superior especialistas en carreras de orientación turística como Ingeniería y Administración en Turismo, Ecoturismo y Técnico en Turismo.

6. Objetivo Nº 6: Integración de socios a canales de comercialización en turismo a través de tour Operadores Nacionales, Regionales y Locales.

6.1 Actividades Esperadas:

6.1.1 Organización de Workshop para socios de ACHITUR A.G. para tour operadores nacionales e internacionales:

- Organización integral
- Arriendo de centro de eventos
- Mesas, sillas, amplificación
- Insumos
- Convocatoria
- Post- evento

7. Objetivo Nº 7: Gestión y operación Casa del Turismo Rural de Santiago.

7.1 Actividades Esperadas:

7.1.1 Asesoría legal y contable para el cumplimiento de deberes de ACHITUR A.G. y socios de ACHITUR A.G.
7.1.2 Integración en canales de comercialización a partir de planes de negocio de cada socio.
7.1.3 Creación de Base de datos de tour operadores que trabajen con turismo rural a través de Casa del Turismo Rural.
7.1.4 Mantención de oficina y gastos de administración.
7.1.5 Adquisición de equipos computacionales (como: impresora, escáner, data show, computador, entre otros) de uso exclusivo de la Casa de Turismo Rural de Santiago.

8. Objetivo Nº 8: Gestión y operación Casa del Turismo Rural de Santiago.

8.1 Actividades Esperadas:

8.1.1 Diseño y elaboración de mapas turísticos para ser distribuidos en Casa del Turismo Rural de Santiago con publicidad de ACHITUR A.G.

CLÁUSULA TERCERA: De los compromisos

a. De los compromisos de INDAP

- Aportar la suma de $ 15.000.000. (Quince millones de pesos), para el logro de los objetivos señalados anteriormente.
- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- Realizar el seguimiento del Convenio, el cual por parte de INDAP recaerá en el Jefe de la División de Fomento, o en un profesional que éste designe.

b. De los compromisos de la Red

Para constatar el logro de los objetivos y productos señalados, la Red se compromete a:

- Ejecutar todas las acciones pertinentes que permitan cumplir de manera exitosa con los objetivos específicos y productos esperados señalados.

- Utilizar los recursos que INDAP asigne, específicamente en las acciones que permitan cumplir con los productos señalados. Sin perjuicio de que por razones de oportunidad de mercado la Red podrá solicitar autorización a INDAP para ajustar alguna de las acciones propuestas.
- Aportar $ 4.400.000. (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos) para el logro de los objetivos señalados.
- El seguimiento técnico del Convenio por parte de la Red, recaerá en el Presidente de la Red o en alguna persona que éste designe.

c. De los compromisos conjuntos

Será responsabilidad de ambas Instituciones:

- Facilitar y colaborar en la entrega de documentación, informaciones y orientaciones para la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Aportes

El Aporte por parte de INDAP a la Red, que asciende a la suma de $15.000.000. (Quince millones de pesos), se entregará de la siguiente manera:

Primera cuota: 30% del total del aporte, por un monto de $4.500.000. (Cuatro millones quinientos mil pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe de avance de las actividades realizadas, donde se detalle a lo menos los siguientes contenidos:

a. Propuesta de Trabajo para la realización de un Workshop destinado a mejorar la comercialización de los distintos productos o servicios que ofrecen los socios de ACHITUR A.G.
b. Diseño y elaboración de mapas turísticos de Santiago de Chile, para ser distribuidos a través de la Casa del Turismo Rural de Santiago.
c. Presentación del proyecto denominado para prácticas profesionales en turismo rural.
d. Propuesta de trabajo para la captación de potenciales socios.

Segunda cuota: 40% del total del aporte, por un monto de $6.000.000. (Seis millones de pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe de actividades realizadas que contenga al menos lo siguiente:

a. Informe que refleje las visitas a terreno a los socios de ACHITUR A.G.
b. Respaldo de la creación de un catastro gráfico de los productos y servicios de los socios de la organización.
c. Un informe económico con un detalle de la utilización de los recursos del Convenio a la fecha, según lo señalado en la cláusula sexta del presente Instrumento.

Tercera cuota: 30% del total del aporte, por un monto de $4.500.000. (Cuatro millones quinientos mil pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe Final de las actividades realizadas que contenga al menos lo siguiente:

a. Un informe de resultados de la realización del Workshop.

b. Informe que contenga los Planes de Negocios generados para socios de la organización.
c. Informe sobre trabajo realizado en la captura de nuevos socios.
d. Un informe de las gestiones y operaciones realizadas en la Casa del Turismo Rural de Santiago.
e. Respaldo en forma electrónica de la totalidad de los materiales y documentos técnicos producidos.
f. Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio, según lo señalado en la cláusula sexta del presente Instrumento.

- INDAP se reserva el derecho de suspender el pago parcial o total de cualquier cuota, cuando la Red faltase a los compromisos establecidos en este Convenio.
- La Red deberá devolver el aporte entregado, debidamente reajustado, en caso de que no se utilice en acciones destinadas a la consecución de los resultados y productos contemplados en la cláusula segunda del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Garantía de fiel cumplimiento

ACHITUR deberá entregar como Garantía de Fiel Cumplimiento, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio y con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: Informes de cumplimiento y gastos

(a) El Informe de cumplimiento de los resultados logrados deberá contener, además, una rendición pormenorizada del uso de los recursos conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial o las normas que la Contraloría General de la República establezca al respecto.

INDAP tendrá derecho a examinar y auditar los antecedentes relativos al uso de los fondos aportados, así como de las gestiones realizadas y logros obtenidos, cuando lo estime necesario.

CLÁUSULA SEPTIMA: Controversia

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación con este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento, durante su vigencia o terminación, será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes, quien resolverá en única instancia. En caso de no haber acuerdo, se procederá a la designación por la Justicia Ordinaria, de un árbitro de derecho.

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia

El presente Convenio empezará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2009, plazo que las partes podrán prorrogar o modificar de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Cualquiera de las partes podrá poner término a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

CLÁUSULA NOVENA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA: Personería

La personería de don HERNAN ROJAS OLAVARRIA, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo Nro. 64 de fecha 6 de Noviembre de 2007 del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña Mariela Ávila Mardones, consta en escritura pública de fecha 07 de Julio del 2004, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder de ACHITUR.

2. El gasto derivado del presente Convenio, que asciende a la suma de $15.000.000. (Quince millones de pesos), se imputará al Subtítulo 24 Ítem 01, Asignación 407, del presupuesto vigente del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECTOR NACIONAL

HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL
INDAP

OFICINA PARTES INDAP

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Encargado Oficina de Partes
DISTRIBUCIÓN: DIRECCION NACIONAL, SUBDIRECCIÓN NACIONAL, DIVISIÓN DE FISCALIA, DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA; DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DIVISIÓN DE FOMENTO, DEPTO DE GESTION Y SOPORTE ESTRATEGICOS; DIVISION DE AUDITORÍA INTERNA; OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO.

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

CONVENIO ENTRE ELINSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP

Y

ASOCIACIÓN DE TURISMO RURAL A.G., ACHITUR

En Santiago de Chile, a 09 de marzo de 2009, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** en adelante e indistintamente **INDAP**, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, representado según se acreditará por su Director Nacional don **Hernán Rojas Olavarría,** RUT Nº 8.668.254-0, ambos con domicilio en calle Agustinas 1465, piso 9º de Santiago, y la **ASOCIACION DE TURISMO RURAL A.G.** en adelante **ACHITUR**, e indistintamente la Red, representada, según se acreditará, por su Presidenta doña **Mariela Ávila Mardones**, RUT Nº **6.762.972-8**, domiciliada en Parcela El Mirador Sector los Coligues, comuna de Chillan Viejo, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
- Que la Red es una institución privada, constituida por pequeños productores agrícolas y campesinos, que tiene como propósito fomentar una mayor inserción del Turismo Rural en los mercados nacionales e internacionales, de manera de lograr consolidar una nueva institucionalidad, que les otorgue mayores niveles de autogestión e interlocución con el resto de la institucionalidad pública y privada.
- Que el INDAP tiene especial interés en fomentar y apoyar el proceso de internacionalización de la agricultura familiar campesina, a fin de incrementar su participación en el mercado interno y externo de manera sostenible.
- Que la Red, como parte de su que hacer ha conformado alianzas estratégicas con organizaciones financieras del país como Banco Estado y Banco del Desarrollo, con el propósito de enfrentar en conjunto las necesidades de recursos financieros que pueda significar el fomento y consolidación de las actividades de turismo rural que desarrollan las familias campesinas, pequeños y medianos productores agrícolas del país.
- Que la red mantiene vínculos permanentes con empresas privadas como Pullman Bus, Universidad de Valparaíso, Fundación Neruda, entre otras, con la finalidad de implementar el modelo de gestión denominado "Casa del Turismo Rural".
- Que entre los objetivos primarios de ACHITUR están: promover el desarrollo de las zonas rurales y de tutelar los valores culturales y ambientales de la sociedad rural. Con tal fin la Asociación promoverá el incremento de la actividad turística en las zonas agrícolas del país, y desarrollará paralelamente cada forma de valorización de los productos típicos y genuinos de la tierra, la artesanía y las costumbres regionales de aquellas zonas, manteniendo y cautelando además la identidad cultural de la población rural.

  La Asociación promueve y organiza, cualquier forma de utilización del tiempo libre y asiste cualquier operación con el objeto de activar el desarrollo del mercado agropecuario y turístico, a través de la difusión del patrimonio agrícola y rural.

Las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo del Convenio

El objetivo general del Convenio es colaborar en la ejecución de acciones destinadas al fortalecimiento del desarrollo y gestión y consolidación de ACHITUR, específicamente en cuanto a su posicionamiento y mejoras en su gestión institucional.

CLÁUSULA SEGUNDA: Objetivos Específicos y Productos Esperados

Se deberán obtener los siguientes productos por objetivo específico:

Objetivo General: Potenciar comercialmente a los socios de la organización a través de la generación de planes de negocios y fortalecimiento del proyecto Casa del Turismo Rural.

Línea: Promoción y Comercialización de los Servicios

1. **Objetivo Nº 1: Mejorar la comunicación organizacional, diseño y ejecución de plan visitas a terreno 2009.**

1.1 Actividades Esperadas:

1.1.1 Mejorar comunicación Asociación Gremial – Socios mediante Sitio Web, e-mail, teléfono y correo escrito.

1.1.2 Generación de Plan de trabajo para salidas a terreno y visita a socios de la organización, para actualización de datos, georeferenciación de negocios, obtención de información primaria de servicios turísticos y de transporte, toma de fotografías.

1.1.3 Visita a terreno y ejecución plan de trabajo.

2. **Objetivo Nº 2: Generación de Planes de Negocio para socios de la organización**

2.1 Actividades Esperadas:

2.1.1 A partir del trabajo realizado en terreno con los socios y la recopilación de información se procederá a generar planes de negocio que permitan a los asociados comercializar sus servicios a través de los canales de comercialización existentes.

3. **Objetivo Nº 3: Potenciar y fortalecer el ingreso de nuevos socios a la organización.**

3.1 Actividades Esperadas:

3.1.1 Campaña de captación de nuevos socios.
3.1.2 Investigación de potenciales socios a ACHITUR A.G.
3.1.2 Promoción de beneficios organizacionales.

4. **Objetivo Nº 4: Mejorar imagen institucional a través de creación de catastro gráfico de socios ACHITUR A.G. Para distribución en canales de comercialización.**

4.1 Actividades Esperadas:

4.1.1 Creación de un catastro gráfico de los socios de la organización para ser distribuidos en canales de comercialización turístico con 2 públicos objetivos: Tour operadores y Turistas (Casa del Turismo Rural).

4.1.2 Diseño Catastro gráfico.

4.1.3 Impresión catastro gráfico a través de cartillas y carpetas de presentación.

5. Objetivo Nº 5: Integración de instituciones de educación superior vinculadas con el turismo para potenciar aspectos administrativos y comerciales de socios ACHITUR A.G.

5.1 Actividades Esperadas:

5.1.1 Diseño, investigación e implementación de programa de prácticas en turismo rural.

5.1.2 Convenio con instituciones de educación superior especialistas en carreras de orientación turística como Ingeniería y Administración en Turismo, Ecoturismo y Técnico en Turismo.

6. Objetivo Nº 6: Integración de socios a canales de comercialización en turismo a través de tour Operadores Nacionales, Regionales y Locales.

6.1 Actividades Esperadas:

6.1.1 Organización de Workshop para socios de ACHITUR A.G. para tour operadores nacionales e internacionales:

- Organización integral
- Arriendo de centro de eventos
- Mesas, sillas, amplificación
- Insumos
- Convocatoria
- Post- evento

7. Objetivo Nº 7: Gestión y operación Casa del Turismo Rural de Santiago.

7.1 Actividades Esperadas:

7.1.1 Asesoría legal y contable para el cumplimiento de deberes de ACHITUR A.G. y socios de ACHITUR A.G.

7.1.2 Integración en canales de comercialización a partir de planes de negocio de cada socio.

7.1.3 Creación de Base de datos de tour operadores que trabajen con turismo rural a través de Casa del Turismo Rural.

7.1.4 Mantención de oficina y gastos de administración.

7.1.5 Adquisición de equipos computacionales (como: impresora, escáner, data show, computador, entre otros) de uso exclusivo de la Casa de Turismo Rural de Santiago.

8. Objetivo Nº 8: Gestión y operación Casa del Turismo Rural de Santiago.

8.1 Actividades Esperadas:

8.1.1 Diseño y elaboración de mapas turísticos para ser distribuidos en Casa del Turismo Rural de Santiago con publicidad de ACHITUR A.G.

CLÁUSULA TERCERA: De los compromisos

a. De los compromisos de INDAP

- Aportar la suma de $ 15.000.000. (Quince millones de pesos), para el logro de los objetivos señalados anteriormente.
- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- Realizar el seguimiento del Convenio, el cual por parte de INDAP recaerá en el Jefe de la División de Fomento, o en un profesional que éste designe.

b. De los compromisos de la Red

Para constatar el logro de los objetivos y productos señalados, la Red se compromete a:

- Ejecutar todas las acciones pertinentes que permitan cumplir de manera exitosa con los objetivos específicos y productos esperados señalados.
- Utilizar los recursos que INDAP asigne, específicamente en las acciones que permitan cumplir con los productos señalados. Sin perjuicio de que por razones de oportunidad de mercado la Red podrá solicitar autorización a INDAP para ajustar alguna de las acciones propuestas.
- Aportar $ 4.400.000. (Cuatro millones cuatrocientos mil pesos) para el logro de los objetivos señalados.
- El seguimiento técnico del Convenio por parte de la Red, recaerá en el Presidente de la Red o en alguna persona que éste designe.

c. De los compromisos conjuntos

Será responsabilidad de ambas Instituciones:

- Facilitar y colaborar en la entrega de documentación, informaciones y orientaciones para la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Aportes

El Aporte por parte de INDAP a la Red, que asciende a la suma de $15.000.000. (Quince millones de pesos), se entregará de la siguiente manera:

Primera cuota: 30% del total del aporte, por un monto de $4.500.000. (Cuatro millones quinientos mil pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe de avance de las actividades realizadas, donde se detalle a lo menos los siguientes contenidos:

a. Propuesta de Trabajo para la realización de un Workshop destinado a mejorar la comercialización de los distintos productos o servicios que ofrecen los socios de ACHITUR A.G.
b. Diseño y elaboración de mapas turísticos de Santiago de Chile, para ser distribuidos a través de la Casa del Turismo Rural de Santiago.
c. Presentación del proyecto denominado para prácticas profesionales en turismo rural.
d. Propuesta de trabajo para la captación de potenciales socios.

Segunda cuota: 40% del total del aporte, por un monto de $6.000.000. (Seis millones de pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe de actividades realizadas que contenga al menos lo siguiente:

a. Informe que refleje las visitas a terreno a los socios de ACHITUR A.G.
b. Respaldo de la creación de un catastro gráfico de los productos y servicios de los socios de la organización.
c. Un informe económico con un detalle de la utilización de los recursos del Convenio a la fecha, según lo señalado en la cláusula sexta del presente Instrumento.

Tercera cuota: 30% del total del aporte, por un monto de $4.500.000. (Cuatro millones quinientos mil pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe Final de las actividades realizadas que contenga al menos lo siguiente:

a. Un informe de resultados de la realización del Workshop.
b. Informe que contenga los Planes de Negocios generados para socios de la organización.
c. Informe sobre trabajo realizado en la captura de nuevos socios.
d. Un informe de las gestiones y operaciones realizadas en la Casa del Turismo Rural de Santiago.
e. Respaldo en forma electrónica de la totalidad de los materiales y documentos técnicos producidos.
f. Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio, según lo señalado en la cláusula sexta del presente Instrumento.

- INDAP se reserva el derecho de suspender el pago parcial o total de cualquier cuota, cuando la Red faltase a los compromisos establecidos en este Convenio.
- La Red deberá devolver el aporte entregado, debidamente reajustado, en caso de que no se utilice en acciones destinadas a la consecución de los resultados y productos contemplados en la cláusula segunda del presente Convenio.

CLÁUSULA QUINTA: Garantía de fiel cumplimiento

ACHITUR deberá entregar como Garantía de Fiel Cumplimiento, una boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata a favor de INDAP, correspondiente al 10% del monto total del Convenio y con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: Informes de cumplimiento y gastos

(a) El Informe de cumplimiento de los resultados logrados deberá contener, además, una rendición pormenorizada del uso de los recursos conforme a lo dispuesto en la Resolución Nº 759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial o las normas que la Contraloría General de la República establezca al respecto.

INDAP tendrá derecho a examinar y auditar los antecedentes relativos al uso de los fondos aportados, así como de las gestiones realizadas y logros obtenidos, cuando lo estime necesario.

CLÁUSULA SEPTIMA: Controversia

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación con este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento, durante su vigencia o terminación, será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común

acuerdo entre las partes, quien resolverá en única instancia. En caso de no haber acuerdo, se procederá a la designación por la Justicia Ordinaria, de un árbitro de derecho.

CLÁUSULA OCTAVA: Vigencia

El presente Convenio empezará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 31 de diciembre del 2009, plazo que las partes podrán prorrogar o modificar de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias.

Cualquiera de las partes podrá poner término a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión..

CLÁUSULA NOVENA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA: Personería

La personería de don HERNAN ROJAS OLAVARRIA, para representar al Instituto de Desarrollo Agropecuario, consta en el Decreto Supremo Nro. 64 de fecha 6 de Noviembre de 2007 del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña Mariela Ávila Mardones, consta en escritura pública de fecha 07 de Julio del 2004, otorgada ante el Notario Público de Santiago, don Pedro Ricardo Reveco Hormazabal.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder de ACHITUR.

MARIELA AVILA MARDONES
PRESIDENTA
ACHITUR A.G

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA

HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL
INDAP